



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00134689- -UNC-ME#FAMAF- Licencia ALINI

---

#### **VISTO**

La nota de fecha 1 de septiembre de 2020, donde el Lic. Walter Daniel ALINI (Legajo 41.970) solicita dispensas de prestar tareas, sin goce de haberes, en el cargo por concurso de Profesor Asistente DS, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el Lic. ALINI viene desempeñándose en la materia “Introducción a los Algoritmos”, con un cargo de Profesor Asistente DS (código interno 115/46), por RHCS-2019-1822-E-UNC-REC, con vencimiento el 31 de marzo de 2024;

Que en la nota mencionada en el VISTO, el Lic. ALINI manifiesta que la dispensa la solicita para poder cuidar a su Sra. Madre quien será sometida a una intervención quirúrgica en los próximos días, y que según le *indican sus facultativos la recuperación llevará más de cinco meses, requiriendo de asistencia constante;*

Que según el informe del Área de Personal y Sueldos las opciones que tiene el Lic. ALINI son, licencia por enfermedad del familiar, que tiene un límite de veinte (20) días corridos anuales, o licencia por razones particulares sin goce de haberes, con un máximo de seis (6) meses. Pero el agente ya utilizó cinco meses, del 1 de marzo al 31 de julio de 2014.

Que según el informe del Área de Personal y Sueldos corresponde encuadrar la licencia por razones particulares, del 1° al 30 de septiembre de 2020, en el Art. 49, apartado II inc. B del convenio colectivo de trabajo docente.

**Por ello,**

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referéndum” del Consejo Directivo

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Lic. Walter Daniel ALINI (Legajo 41.970) en el cargo por concurso de Profesor Asistente DS (código interno 115/46), por el lapso 1º al 30 de septiembre de 2020. Encuadrar la licencia en el Art. 49, apartado II inc. b del convenio colectivo de trabajo docente.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá contactar a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, deberá contactar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese